

LOS CEMENTERIOS BAJO EL REFORMISMO ILUSTRADO. SU PROBLEMATICA EN BURGOS (1750-1813) (*)

M.^a JOSÉ ZAPARAÍN YÁÑEZ

En el amplio proceso de cambio iniciado por el gobierno ilustrado para modernizar el país en todos los campos bajo los nuevos principios de racionalidad y eficacia(1), se sitúan las medidas destinadas a terminar con la secular tradición de los enterramientos en el interior de las iglesias o en los cementerios colindantes(2). Los cristianos consideraban que la proximidad con los cuerpos de los mártires era espiritualmente beneficiosa para los vivos. En los primeros tiempos, sólo las principales jerarquías eclesiásticas y civiles podían enterrarse en los aledaños de las iglesias, hecho que después fue extensivo al interior del recinto sagrado. Sin embargo este privilegio se fue generalizando, a pesar de las reiteradas prohibiciones de los Concilios, apoyado por las propias autoridades religiosas quienes obtenían importantes ingresos por la venta de los derechos de las sepulturas, rompimiento de tumbas, etc.(3). La Iglesia controlaba, así, los principales acontecimientos en la vida del hombre: nacimiento, matrimonio y muerte.

(*) Este estudio fue presentado en el *I Encuentro Internacional sobre los Cementerios Contemporáneos: Una arquitectura para la muerte*. Celebrado en Sevilla del 4 al 7 de junio de 1991.

(1) *Carlos III y la Ilustración*, 2 vols., Madrid, 1988.

(2) GONZÁLEZ DÍAZ, A.: "El cementerio español en los siglos XVIII y XIX". A.E.A. N.º 171, 1970, págs. 289-320 SAGUAR QUER, C.: "Carlos III y el restablecimiento de los cementerios fuera de poblado". *Fragmentos: Carlos III 1788-1988*, N.º 12-14, 1988, págs. 241-259 y "La aparición de una nueva tipología arquitectónica: el cementerio". *IV Jornadas de Arte: el arte en tiempo de Carlos III*. Madrid, 1989, págs. 207-217, etc.

(3) ARIES, P.: *El hombre ante la muerte*. Madrid, 1983.

Todo ello chocaba con el desarrollo de una sociedad en proceso de secularización y con la renovada religiosidad que propugnaban los ilustrados, quienes pretendieron establecer los límites entre lo natural y lo sobrenatural acabando con la superstición y las antiguas tradiciones (4). De igual modo, las nuevas ideas sobre higiene y salud pública estaban en contra de la existencia de cementerios en el interior de los núcleos (5). Por lo tanto, el gobierno acometió los pasos oportunos para el establecimiento de los camposantos fuera de las poblaciones. Para ello encontró apoyo en las referencias al mundo romano, que consideraba perjudicial la cercanía con los muertos, y las nuevas prácticas que estaban imponiéndose en Europa.

No obstante fue la grave epidemia sufrida por la villa de Pasajes, en marzo de 1781, el factor que desencadenó la reacción de las autoridades españolas. El propio Carlos III costeó la realización de un cementerio en el Real Sitio de San Ildefonso, obra que sería el modelo para las siguientes actuaciones. Años más tarde, el 3 de abril de 1787, el monarca dictaba una Real Cédula sobre el "Restablecimiento de la disciplina de la Iglesia en el uso y construcción de cementerios según el ritual romano" (6).

La citada medida fue apoyada de forma entusiasta por una culta minoría. Así podemos citar a Benito Bails, quien nos dejó un estudio teórico sobre este tema titulado "Prueba de que la práctica de enterrar a los muertos en las iglesias es contraria a la práctica de todas las naciones y a la disciplina eclesiástica y nociva para la salud" (7). Otro texto favorable a la nueva medida que pretende imponerse fue el del carmelita Miguel Acero "Tratado de los funerales y sepulturas" (8).

Sin embargo, como esta disposición iba en contra de la tradición, antes de emitirse la Real Cédula de 1781 el Real Consejo de Castilla informó a las principales jerarquías eclesiásticas del país para recabar su opinión. A través de los expedientes emitidos por los tres Obispos —Burgos, Osma y Segovia— en los que estaban incluidas las tierras de Burgos durante este período, sabemos que nuestra provincia fue poco favorable a la introducción de cambios en esta temática.

Los tres obispos estuvieron de acuerdo en que la costumbre de enterrarse dentro de los templos iba en contra de las disposiciones

(4) Egido, T.: "La religiosidad de los ilustrados" en *Historia de España. Ramón Menéndez Pidal*. T. XXXI/1: *La época de la Ilustración. El Estado y la cultura (1759-1808)*. Madrid, 1988, págs. 397-435.

(5) PÉREZ MOREDA, V.: "Población y política demográfica. Higiene y sanidad" en *Carlos III y la Ilustración*, op. cit., A. I, págs. 145-158.

(6) *Novísima recopilación de las leyes de España*. Libro I, Título III, Ley I.

(7) BAILS, B.: *Prueba de que la práctica de enterrar a los muertos en las iglesias es contraria a la práctica de todas las naciones y a la disciplina eclesiástica y nocivo para la salud*. Madrid, 1777-85. Sobre las ideas de Bails se ha publicado un reciente estudio cfr.: CALATRAVA, J. A.: "El debate sobre la ubicación de los cementerios en la España de las Luces: La contribución de Benito Bails". *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie VII, T. 4, 1991, págs. 349-366.

(8) ACERO, M.: *Tratado de los funerales y las sepulturas*. 1786.

de la Iglesia (9). El prelado de Segovia, don Alonso de Marcos de Llanes, traza un amplio panorama histórico que se remonta a la época romana describiendo, de forma documentada y erudita, la alteración de la práctica primitiva y los diferentes factores que habían provocado la situación actual (10). Así mismo el obispo de Osma, don Bernardo Antonio Calderón, coincide con el segoviano en la "...permisión de los prelados, y premio de los vienhechores a las iglesias introdujo poco a poco la costumbre de los sepulcros en los templos..." (11). Don Alonso es mucho más tajante en sus afirmaciones e intuye uno de los aspectos principales de la problemática. El prelado señala que "...los sacerdotes hallaron gran cebo a su avaricia en aquel estado deplorable de la Iglesia, y concedían sepultura en lugar más o menos distinguido, a proporción de las mayores o menores oblacones que se les hacían...". Estas situaciones, en opinión de don Alonso, "...no están enteramente sofocadas..." a pesar de las disposiciones canónicas (12).

Sin embargo a partir de la constatación de este hecho, asumido y declarado por todos, surgen dos actitudes contrapuestas y enfrentadas. Así, el prelado segoviano se muestra totalmente partidario de restituir "...el antiguo uso de enterrar los cadáveres fuera de la ciudad en cementerios descubiertos y ventilados...". De esta actuación se desprendían numerosas ventajas que don Alonso resume en dos puntos: "...la conservación de la salud pública...", así como el control y supresión de los desmanes y abusos provocados por "...la avaricia de los clérigos..." (13).

Por el contrario el arzobispo de Burgos y el obispo de Osma, respaldados por la mayoría del clero de sus respectivas Diócesis, consideraban "...mui difícil el variar una costumbre tan antigua y sentada..." pues existían "...varios inconvenientes y dificultades..." (14). Su rechazo y oposición sorprende de forma especial si tenemos en cuenta, brevemente, la personalidad de ambos prelados y su talante reformista e ilustrado. El arzobispo burgalés, don José Javier Rodríguez de Arellano, fue un hombre de reconocida caridad que costeó diferentes obras en la catedral burgalesa como la reforma del primer cuerpo de la fachada principal o el adoquinado, proyectos llevados a cabo por el arquitecto neoclásico don Fernando González de Lara (15). Así mismo regaló algunas piezas de plata, tal es el caso de la custodia o tres bellas ánforas para óleos, en las que se impone

(9) A.H.N. Sec. Consejo de Castilla, Leg. 1032, Exp. n.º 1: respuesta del Obispo de Osma, fols. 41-47; Exp. n.º 3: respuesta del Obispo de Segovia, fols. 29-34 y Exp. n.º 4: respuesta del Obispo de Burgos, fols. 1-3.

(10) IDEM, Exp. n.º 3, fols. 29-30.

(11) IDEM, Exp. n.º 1, fols. 41v.ª y 42.

(12) IDEM, Exp. n.º 3, fols. 30v.ª, 31 y 32v.ª.

(13) IDEM, fols. 32-34.

(14) IDEM, Exp. n.º 1, fol. 42 y Exp.n.º 9, fol. 1v.ª.

(15) IGLESIAS ROUCO, L. S. y ZAPARAÍN YÁÑEZ, M.ª J.: "La catedral de Burgos en torno a 1791". *Actas del Congreso: La Reforma Academicista de la Catedral de Segorbe (1791-1795)*. Segorbe, 1991 (en prensa).

el nuevo estilo (16). También nos constan los lazos de simpatía que le unía con don Antonio Ponz y su apoyo a las normas emanadas de la Academia de San Fernando en la realización de retablos (17). Igualmente se distinguió por su enemistad hacia los jesuitas, trató de suprimir costumbres populares consideradas irreverentes y ajenas a una sincera devoción e intentó promover la instrucción del clero a través del seminario (18).

Por su parte, don Bernardo Antonio Calderón llevó personalmente las diligencias derivadas del proceso de canonización del Venerable Palafox y renueva la catedral oxomense mediante la construcción de la sacristía por Villanueva y el inicio de la capilla dedicada al Obispo de Puebla. Así mismo procuró divulgar, por todo el Obispado, la necesidad de suprimir los excesos del barroco y aconseja la realización de las obras de acuerdo con el nuevo espíritu. A esto debemos unir los intentos por desarrollar económicamente la Diócesis, su atención a la Pastoral, la decidida reforma de la piedad popular para evitar las supersticiones y la instrucción del clero rural (19). Por lo tanto podemos deducir que ambos prelados, al igual que la mayoría de los obispos españoles de la Ilustración, "...cooperaban activamente en la política reformista de la Corona..." (20). Ante esta situación, el rechazo demostrado hacia la prohibición de enterrar los cadáveres en el interior de las iglesias y a la instalación de cementerios fuera de las poblaciones, no debe entenderse como una sistemática oposición al programa de reformas ilustradas promovidas desde el gobierno central.

La actitud negativa de los obispos burgaleses y oxomenses, junto a la de otros prelados, se resume y evalúa en el informe emitido al Real Consejo de Castilla por los fiscales, quienes articulan su exposición en torno a tres puntos. El primero gira sobre la construcción material de los cementerios y la elección de su emplazamiento. Para Rodríguez de Arellano resultaba impracticable por falta de terrenos y escasez de fondos; mientras, don Bernardo considera "...que en ningún Obispado hay menor necesidad de esta variación, ni se seguirán maiores perjuicios (...) por la pobreza de las mismas fábricas...". No obstante, el prelado de Osma ofrecía soluciones alternativas en el caso de que se vieran obligados a construir los cementerios. Así, se-

(16) MARTÍNEZ SANZ, M.: *H.ª del templo catedral de Burgos*. Ed. facsímil, Burgos, 1983, págs. 25, 37, 219 y 233.

(17) RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, A.: "La reforma de la arquitectura religiosa en el reinado de Carlos III. El neoclásico español y las ideas jansenistas". *Fragmentos: Carlos III 1788-1988*, 1988, pág. 121.

(18) MARTÍNEZ SANZ, M.: op. cit., pág. 167; CIUDAD PÉREZ, J.: *H.ª de la Diócesis de Burgos*. Burgos, 1985, págs. 60-62.

(19) LOPERRÁEZ CORVALÁN, J.: *Descripción histórica del Obispado de Osma*. Ed. facsímil, Madrid, 1978, T. I; CHUECA GOITIA, F.: "La arquitectura religiosa del s. XVIII y las obras del Burgo de Osma". *A.E.A.*, T. XXII, N.º 88, 1949, págs. 287-315 y RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, A.: art. cit.

(20) CALLAHAN, W. J.: *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*. Madrid, 1989, págs. 11-76.

ñala ermitas o conventos arruinados situados fuera de los núcleos que pueden "...destinarse a camposanto, y cementerio por estar descubiertos y con toda la ventilación necesaria...". Por otra parte, estos lugares "...con poca obra quedarían reducidos a un cementerio capaz de muchos cuerpos en caso de necesidad..." (21).

La citada propuesta se recoge en el informe de los fiscales quienes señalan también que, incluso, podían ampliarse los cementerios anejos a las parroquias "...que por estar por lo regular a un extremo o fuera del pueblo, es suficiente esta operación para quitar la sospecha de todo daño..." (22). Estas soluciones alternativas son interesantes porque, en fechas posteriores, se tendrán en cuenta cuando diferentes núcleos acometan la realización del camposanto. Al mismo tiempo los gastos que implicaban estas propuestas son mínimos; se reducían a utilizar la antigua ermita o iglesia como capilla por lo que sólo debía realizarse una tapia de aislamiento y protección. Al prelado de Burgos esta sencilla operación le parecía excesivamente costosa teniendo en cuenta los fondos con los que contaban las fábricas. Si bien muchos núcleos de la provincia eran pequeños y tenían escasos caudales existía un número importante de villas y aldeas que, durante este período, renovaron sus fábricas y realizaron importantes obras de acondicionamiento. Ello supuso el desembolso de elevadas sumas lo que debate la aseveración del obispo (23).

El segundo argumento aducido por los prelados en contra de la nueva práctica se componía de dos partes íntimamente relacionadas. Los obispos consideran que los fieles iban a oponerse a esta medida. Les privaban de los beneficios espirituales derivados del enterramiento en el interior de las iglesias y de la realización de sufragios, misas o novenarios por el alma del difunto que, en realidad, podemos considerar como intentos de comprar la salvación eterna. Al realizarse las sepulturas en los nuevos cementerios esta costumbre se perdería y, según Rodríguez de Arellano, "...produciría multitud de clamores, y decadencia en el fervor y devoción..." (24).

A su vez, la situación revertía inevitablemente en los ingresos económicos de las parroquias y eclesiásticos; punto, éste, primordial en la oposición del clero a implantar la normativa sobre cementerios. El obispo Calderón explica, de forma clara y pormenorizada, las negativas consecuencias que sufriría el estamento religioso: "...son muchos los curas párrocos en este Obispado que su único ingreso, y renta es la que perciven por estas funciones y sufragios, con el título de pie de altar, por la escasez de frutos, de que percivir diezmos; falta que también la experimentan igualmente las iglesias en la parte

(21) A.H.N. Sec. Consejo de Castilla, Leg. 1032, Exp. n.º 1, fols. 44-45 y Exp. n.º 9, fol. 2.

(22) IDEM, Exp. n.º 1, fols. 103 y ss.

(23) IDEM, Exp. n.º 9, fol. 2.

(24) IDEM, fol. 2.

que las pertenece, y privadas de las limosnas por los sepulcros, quedaban reducidas a la mayor necesidad..." (25).

Por el contrario, el obispo de Segovia y los fiscales del Consejo de Castilla opinaban: "...no es creible que los fieles se resfrién en su fervor y caridad..." porque los difuntos no fueran sepultados en las iglesias. Para don Alonso la solución estaba en manos de las propias dignidades eclesiásticas que debían "...desimpresionar a nuestros diocesanos y feligreses de unas preocupaciones tan vulgares inspirándoles verdaderos sentimientos de piedad e religión...". Así mismo, les harían comprender que los cementerios eran lugares sagrados y bendecidos donde podían celebrarse sufragios y aplicar oraciones por la salvación eterna igual que en los templos. Indistintamente del emplazamiento de la sepultura, "...es participe el alma de las oraciones de la iglesia y sufragios de los fieles...". Por todo ello, las iglesias y sus responsables podían continuar percibiendo los ingresos correspondientes a estos menesteres. Los fiscales consideraban también que, de este modo, se evitaban abusos, engaños, supersticiones, "...falsas indulgencias y privilegios..." contrarios "...de la verdad y de la verdadera religión..." (26).

El segundo punto en las argumentaciones contra los cementerios es, por lo tanto, muy complejo y fundamental para comprender gran parte de la problemática. La reglamentación que se quería imponer desde el gobierno central debemos considerarla como un aspecto más en sus esfuerzos por reformar la religiosidad del país. Durante el período anterior había caído en prácticas superficiales de gran aparato y brillantez pero, en parte, vacías de contenido. Por estas circunstancias los ilustrados quieren recuperar una fe más sincera y personal (27).

Sin embargo hay un hecho sorprendente y es la oposición de los prelados Arellano y Calderón a los deseos de la Corona en esta materia, alegando las creencias y tradiciones de sus feligreses. Esto contradice sus actuaciones pues pretendieron, a través de diferentes pastorales, imponer el nuevo concepto de religiosidad. Al mismo tiempo, el discurso de Calderón sobre los pueblos del Obispado oxomense y su falta de medios es falso en el caso de muchos núcleos, fácilmente demostrable con una revisión de los ingresos consignados en los Libros de Fábrica por concepto de diezmo. Los motivos de su rechazo son complejos; pueden estar originados por el miedo de los eclesiásticos a perder sus prerrogativas económicas y el control sobre la existencia de los fieles. No obstante, el comportamiento y actitud contradictoria de los prelados es explicable dentro del problemático contexto de la historia española del período. En este momento se abre una etapa de profundas convulsiones dentro del seno de la iglesia, visibles a partir de la última década de la centuria (28).

(25) IDEM. Exp. n.º 1, fols. 42 y 42v.ª.

(26) IDEM. fols. 107v.ª y ss. y Exp. n.º 3, fols. 33 y 33v.ª.

(27) EGIDO, T.: art. cit.

(28) CALLAHAN, W. J.: op. cit., págs. 77-110.

El tercer inconveniente que determinan Rodríguez de Arellano y Calderón era el perjuicio originado a los patronos de iglesias, capillas, dotaciones, propietarios de sepulturas, etc. al estar en contra de los derechos adquiridos (29). Para los fiscales este derecho, bien por herencia o compra, no era causa esgrimible; iba en contra de las propias disposiciones de la Iglesia según había quedado señalado en diferentes Concilios. No obstante, el prelado segoviano y los fiscales del Consejo de Castilla consideraban que podían tenerse en cuenta estas prerrogativas. En los nuevos cementerios les reservarían "...un sitio sagrado permitiéndoles en él, poner mármoles, lápidas e inscripciones a fin de conservar la memoria de sus familias, y no carecer de esta especie de prueba, de su distinción..." pudiendo, incluso, guardar el orden que tenían en las sepulturas de las iglesias (30). Don Alonso lleva sus argumentaciones más lejos y aunque aceptaba esta solución, por respeto a los derechos adquiridos, señala tajantemente que "...la conservación de estos derechos se puede componer con el beneficio de la pública salud..."; es decir, antepone el bien de la comunidad al del de los particulares (31).

La nueva normativa no significaba necesariamente la supresión de las diferencias sociales; después de la muerte volvían a reproducirse las desigualdades existentes en vida. Estas quedaban expresadas mediante la categoría de las sepulturas y su situación en lugar de preeminencia y distinción; queda, así, el campo abierto al nacimiento de un nuevo tipo de monumento funerario, los panteones.

Finalmente los prelados oxomense y burgalés se esfuerzan por demostrar, además de "...la grande repugnancia que en todos los pueblos se experimentaría con la novedad de una costumbre tan antigua y sentada...", lo innecesario del hecho en sus respectivas Diócesis. Don Bernardo aduce que en su Obispado no han sufrido epidemias por esta causa; los núcleos tienen escasa población y las iglesias son amplias, espaciosas y capaces (32). Por su parte, Rodríguez de Arellano señala los mismos factores añadiendo que "...la frescura y humedad del país..." evitaba el peligro de contagios y epidemias (33).

No obstante, ambos prelados ofrecen su colaboración a la Corona y se comprometen a promulgar edictos o informar sobre los inconvenientes de bóvedas y carneros para los enterramientos. Fijarían, también, la disposición emplazamiento y características de las sepulturas dentro de las iglesias, estableciendo un plazo para su apertura desde el último enterramiento. Por último, inculcarían "...la reverencia debida a los sagrados templos..." (34); los duelos daban lugar a manifestaciones poco piadosas, gastos excesivos e, incluso, desmanes

(29) A.H.N. Sec. Consejo de Castilla. Leg. 1032, Exp. n.º 1, fols. 42v.ª y 43 Exp. n.º 9, fol. 1v.ª.

(30) IDEM. Exp. n. 1, fol. 109v.ª.

(31) IDEM. Exp. n. 3, fol. 33v.ª.

(32) IDEM. Exp. n.º 1, fol. 43v.ª.

(33) IDEM. Exp. n.º 9, fol. 2.

(34) IDEM. Exp. n.º 1, fol. 45v.ª y 7xp. n.º 9, fol. 2v.ª.

contra los que algunos burgaleses ya habían elevado sus quejas al Real Consejo de Castilla (35). Con estas normas los obispos pretenden controlar los problemas expuestos por el gobierno. Intentan demostrar, así mismo, que los enterramientos dentro de las iglesias podían continuar efectuándose. El establecimiento de los cementerios fuera de poblado era, por lo tanto, totalmente innecesario en sus respectivas Diócesis (36).

Las opiniones mantenidas por el estamento eclesiástico influyeron, de manera decisiva, en los proyectos y realizaciones que se llevaron a cabo en nuestra provincia. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, y especialmente después de las averiguaciones iniciadas por el Consejo de Castilla sobre el establecimiento de los cementerios, hemos podido documentar numerosas obras de adoquinado en las parroquias burgalesas, algunas de elevado coste (37).

Estas obras consistían en realizar sepulturas en el interior de los templos. Para ello, y cumpliendo las disposiciones de los prelados, debían profundizar convenientemente separando los distintos enterramientos a través de fajas de cantería. Su número variaba según el vecindario de la población y las posibilidades espaciales de la iglesia, reservándose siempre algunas sepulturas para párvulos. Con esta actuación se procedía a regular y compartimentar el subsuelo de las iglesias en un claro intento de racionalización y de embellecimiento.

En algunas ocasiones, la realización de los adoquinados suscitó diferentes problemas. Así sucedió en la parroquia de Vadocondes; cuando el maestro encargado de la obra comenzó a profundizar, para efectuar los enterramientos, encontraron que la cimentación de la iglesia estaba en mal estado y, si continuaban ahondando, pondrían en peligro la estabilidad de la fábrica. Debieron, por lo tanto, recalzar y consolidar toda la estructura, superando el importe del proyecto los 38.000 reales (38). El citado ejemplo demuestra cómo la cuestión económica no era, en muchos casos, el problema que impedía la realización de los cementerios.

Las actuaciones de este tipo contaron normalmente con el apoyo de la feligresía. Así en la población de Fuentenebro un destacado vecino del lugar se ofreció, a cambio de que le permitieran dotar una sepultura para él y su familia, a costear la obra del adoquinado (39). En la misma línea, existen también noticias sobre la fundación de sepulturas por parte de burgaleses residentes en el Nuevo Mundo. En este sentido nos consta que don Francisco Puente y doña Feliciano Bonet, vecinos de la ciudad de Lima, enviaron 100 ducados a la igle-

(35) *IBIDEM.* Leg. 951.

(36) *IBIDEM.* Leg. 1032, Exp. n.º 1, fol. 42 y Exp. n.º 9, fol. 2v.ª.

(37) A. P. GUMIEL DEL MERCADO, *Libro de Cuentas de la iglesia de San Pedro 1272-1875*, fols. 41, 52 y 65, etc.

(38) A. Dioc. BURGOS. Papeles sin clasificar de la iglesia de Vadocondes: obra del adoquinado.

(39) *IBIDEM.* Papales sin clasificar de la iglesia de Fuentenebro: obras: Dotación de sepulturas.

sia arandina de Santa María, de donde habían sido feligreses, para la dotación de una sepultura en la capilla de Nuestra Señora de los Dolores (40).

Sin embargo, a principios del siglo XIX la situación experimenta un importante cambio. El aumento en el número de defunciones, que venía produciéndose desde finales de la centuria anterior, alcanza su momento culminante entre 1803 y 1804, año en el que se emite una nueva Real Cédula sobre el emplazamiento de los cementerios (41). En las citadas fechas documentamos una grave crisis demográfica, con unos índices de mortalidad tan elevados como a finales del siglo XVI y principios del XVII (42). Este hecho fue el detonante que obligó a diferentes localidades burgalesas, al igual que en otras zonas del país (43), a tomar una decisión en el tema de los cementerios. Las sepulturas en el interior de las iglesias estaban llenas y el peligro de contagios y epidemias era evidente.

A partir de 1803, el Concejo burgalés discute en diferentes ocasiones el problema y ordena al arquitecto municipal que forme los planos pertinentes. Mientras, se sucedían las protestas de los vecinos por la fetidez que emanaba de los cementerios parroquiales e, incluso, algunos eclesiásticos exponen al Ayuntamiento los problemas. No obstante, la situación en la capital burgalesa no variará hasta la ocupación de los franceses (44).

Otra de las principales localidades de la provincia, Aranda de Duero, se ve obligada a tomar una decisión al respecto pues fue afectada de forma muy especial por la crisis demográfica. En un primer momento el Concejo y el actual obispo de la Diócesis, don José Antonio Guernica, prohíben a los feligreses de Santa María, la más importante y populosa parroquia de la localidad, que continúen enterrándose en la iglesia. Ordenan, entonces, que las sepulturas se realizaran en alguno de los conventos de la villa. Sin embargo los índices de mortalidad continuaron ascendiendo y, a mediados de 1805, las autoridades reconsiderarán la posibilidad de construir un cementerio fuera de la población. El terreno elegido fue la antigua ermita de San Gil como había aconsejado el propio obispo don Bernardo, en su informe remitido al Consejo de Castilla, si en ningún momento resultaba imprescindible su construcción.

La obra fue muy modesta y se limitó a cercar el terreno mediante una tapia, aprovechando la ermita para capilla del camposanto. La

(40) A.H.P. BURGOS. Prot. 4851, fol. 265.

(41) *Novísima recopilación de las leyes de España*. Suplemento al Libro I de Santa Iglesia. Título III, Ley I.

(42) MORAL GARCÍA, J. M.: "La crisis demográfica de 1804 en Aranda de Duero". *Rev. Biblioteca*, n.º 2, Aranda de Duero, 1987, págs. 33-37.

(43) SAGUAR QUER, C.: "La última obra de Juan de Villanueva. El Cementerio General del Norte de Madrid". *Goya*, n.º 196, 1987, págs. 213-22; TORRES PÉREZ, J. M.: "El cementerio de Tudela proyectado por Fernando Martínez Corcín en 1805". *Príncipe de Viana*, n.º 196, 1992, págs. 337-364, etc.

(44) IGLESIAS ROUCO, L. S.: *Arquitectura y urbanismo de Burgos bajo el Reformismo Ilustrado (1747-1813)*. Burgos, 1978, págs. 52-54.

parroquia de Santa María, por orden del Obispdo, es obligada a costear el importe del proyecto. Sin embargo, esta obra la llevaron a cabo cuando el número de defunciones comenzaba a disminuir, recuperando los índices habituales; por ello el obispo volvió a permitir los enterramientos en la parroquia de Santa María. La actitud contradictoria del prelado propició que el primer cementerio construido fuera de la población en la provincia de Burgos tardara varios años en ser utilizado (45).

A través de la documentación remitida por el comisionado para el establecimiento de cementerios al Consejo de Castilla nos consta que en otros núcleos burgaleses, como Peñaranda de Duero, Cerezo de Río Tirón y Pancorbo, las autoridades civiles estaban concienciadas de las dimensiones del problema. Normalmente fueron los médicos o corujanos de estas poblaciones los encargados de decidir el lugar de emplazamiento adecuado para los cementerios, eligiendo los antiguos camposantos que estaban junto a la iglesia. Esto constituye una solución intermedia entre las sepulturas en el interior de los templos y los cementerios fuera de poblado. Para la selección del lugar se tuvo en cuenta la ventilación de los emplazamientos, su aislamiento del resto del caserío mediante tapias y el que no afectaran a las corrientes subterráneas suministradoras de agua potable a los vecindarios (46).

En Peñaranda de Duero surgieron diferencias a la hora de decidir el emplazamiento. Mientras el Ayuntamiento y el Cabildo habían seleccionado el antiguo cementerio parroquial, los vecinos pretendían que se eligiera la ermita de San Roque, pues alegaban que el cementerio estaba en el centro de la población. Ambas partes enviaron numerosos escritos al Consejo de Castilla y al obispo para justificar sus respectivas decisiones llegando, incluso, a las descalificaciones personales. Finalmente el Consejo decide, ante el examen de un testigo imparcial, aceptar el camposanto anejo a la parroquia aunque estuviera en el interior del caserío (47).

Sin embargo, el núcleo más conflictivo fue Pancorbo donde hubo un enfrentamiento directo entre el Ayuntamiento y el Cabildo. Esta localidad burgalesa contaba con dos parroquias y, cuando las sepulturas estuvieron completas, se decidió construir un cementerio junto a la de Santiago; mientras, ésta era enladrillada de forma que no pudiera volverse a enterrar a nadie. En un primer momento los eclesiásticos aceptaron pero, cuando el enladrillado estaba para concluirse, paralizan la obra pretendiendo dejar alguna sepultura abierta para los miembros del Cabildo. Al mismo tiempo, impiden la celebración de enterramientos en el nuevo cementerio aunque éste ya había sido utilizado olvidando, en muchos casos, las disposiciones tes-

(45) ZAPARAÍN YAÑEZ, M. J.: "Los cementerios en la comarca arandina bajo el Reformismo Ilustrado". *Rev. Biblioteca*, n.º 5, Aranda de Duero, 1990, págs. 73-81.

(46) A.H.N. Sec. Consejo de Castilla. Leg. 2500, Exp. n.º 26.

(47) *IBIDEM*. Leg. 2466, Exp. n.º 16.

tamentarias de los vecinos. Las cartas del Consejo, del comisionado y del Ayuntamiento se suceden remitiendo informes y comunicados al Cabildo para que cumpliera la normativa.

No obstante, el estado eclesiástico de Pancorbo continúa creando dificultades para desanimar a los vecinos y hacerles ver los inconvenientes que tenían las sepulturas fuera de las iglesias. Así, aunque el cementerio estaba junto a la parroquia de Santiago, celebraban los sufragios en la de San Nicolás lo que obligaba a efectuar traslados sucesivos del cadáver, "...contra el sentido de la Real Orden, con desprecio de la Justicia, y contra el sentir del Pueblo...". La situación se agravó provocándose un gran escándalo cuando el párroco, don Felipe Oquendo, profanó el cementerio al introducir su ganado a pastar en el recinto sagrado, "...resultando de esto de que este pueblo sea la irrisión de la comarca y que las gentes se resfrien de la utilidad que se sigue de la construcción de cementerios...". El arzobispo de Burgos fue informado en repetidas ocasiones por el Consejo pero no adopta una posición clara y el párrafo continuó con sus provocaciones (48).

La problemática de los cementerios en la provincia de Burgos experimentó un nuevo cambio durante el período de la invasión francesa, cuyas autoridades estaban claramente a favor de la creación de nuevos recintos. Así, en las diferentes localidades donde se acuartelaron las tropas invasoras documentamos interesantes medidas al respecto (49).

En Burgos, el general Thiebault prohíbe los enterramientos en las iglesias de la ciudad y ordena la realización de un cementerio en la huerta del convento de San Agustín, ubicado a extramuros del núcleo. Este establecimiento fue totalmente provisional abandonándose tras la retirada de los franceses (50).

Aranda de Duero contaba ya con un cementerio fuera del poblado pero se encontraron con que los vecinos no lo habían utilizado. Los primeros enterramientos tuvieron lugar en 1810 cuando fueron sepultados en él varios ajusticiados por los franceses. A pesar de las reiteradas veces que las autoridades invasoras habían recomendado la utilización del cementerio de San Gil, el pueblo arandino continuaba apegado a sus antiguas tradiciones. El 2 de marzo de 1812 el párroco de Santa María recibe una orden del general de división Wandermansein quien señala "...que cualquiera persona sea español y francés, de cualquier rango o distinción que pueda ser, a quien la Parca corte el hilo de su vida, sea sepultada fuera de la villa en el cementerio destinado a este efecto...". Los escasos meses transcurridos entre esta orden y la retirada definitiva de las tropas francesas de la villa dio lugar a que el número de enterramientos fuera muy

(48) *IBIDEM.* Leg. 2468, Exp. n.º 37 y Leg. 2500, Exp. 26.

(49) A. M. MIRANDA DE EBRO. L. 32, 13 de marzo de 1815.

(50) IGLESIAS ROUCO, L. S.: op. cit., págs. 54-55.

limitado y los vecinos volvieran enseguida a sepultarse en el interior de las iglesias (51).

En la mayoría de los núcleos pasó mucho tiempo hasta que se generalizaron los cementerios alejados de la población para cuyo emplazamiento continuaron eligiendo, preferentemente, ermitas o conventos arruinados. Fue, por lo tanto, un proceso largo y costoso de culminar. Su desarrollo se vio obstaculizado por la actitud contradictoria de las autoridades eclesiásticas y actuaciones totalmente retrógradas de algunos miembros del clero que perjudicaron la iniciativa del gobierno y los Ayuntamientos. El impulso dado por los franceses estuvo apoyado en su primacía militar lo que, en muchos casos, resultó incluso contraproducente provocando cierto rechazo en la población hacia los nuevos cementerios. Este proceso comenzará ya a consolidarse, lentamente, a partir del segundo tercio del e, incluso, alcanza nuestro siglo (52).

(51) ZAPARAIN YAÑEZ, M. J.: art. cit., pág. 80 y VELASCO, S.: *Memorias de mi villa y mi parroquia*. Ed. facsimil, Burgos, 1983, págs. 405 y 406.

(52) IGLESIAS ROUCO, L. S. y ZAPARAIN YAÑEZ, M.^a J.: "Problemática del cementerio contemporáneo de Burgos". *Actas del IV Congreso de Medievalismo y Neomedievalismo en la Arquitectura española: La Arquitectura y la muerte*. Avila, 1991 (en prensa).